

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DENOMINADO TRABAJO TÉCNICO PARA LA RECOGIDA, CODIFICACIÓN, GRABACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA ENCUESTA SOCIAL DE CANTABRIA 2019**

**1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER; LOTES; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**1.1 Datos Generales:**

El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), creado por la Ley de Cantabria 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, es el organismo público de Cantabria que se encarga de la producción y la difusión de estadísticas sobre todos los aspectos de la sociedad y la economía de Cantabria. Respecto a su carácter administrativo, el ICANE es un Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con personalidad jurídica y patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos de la Ley de Cantabria 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dentro de su ámbito de competencias, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de estadística, actualmente Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Uno de los objetivos principales del ICANE es la elaboración y mantenimiento de sistemas integrados de estadísticas demográficas y sociales, de cuentas económicas y de indicadores sociales y económicos de la comunidad autónoma de Cantabria.

**1.2 Descripción del objeto y necesidad a satisfacer:**

La Encuesta Social de Cantabria es una operación estadística que figura en la Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020, con el número de operación estadística 08.02. En la ley se define el objetivo general de la encuesta como: análisis social.

El Plan Estadístico de Cantabria es el instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las actividades estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria se considerarán de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria.

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-DI	02/10/2019	Página 1/9
-------------	--	------------	------------

El objeto de este contrato es la realización de la operación estadística Encuesta Social de Cantabria 2019.

El contrato tiene como finalidad la recogida, codificación, grabación y depuración de la Encuesta Social de Cantabria 2019. La operación consiste en encuestar a la Población de Cantabria sobre temas relativos a las condiciones y calidad de vida, consumo y situación social de grupos específicos entre otros. Para ello recaba información relativa a los hogares y a las viviendas, analizando las características, equipamientos, servicios e instalaciones de la vivienda, así como la composición, estructura y situación económica de los hogares, y sobre el informante, atendiendo a sus características generales, su nivel de estudios, situación laboral, salud, relaciones familiares y personales, y el disfrute del tiempo libre y de ocio.

**1.3 Justificación de la no división en lotes:**

Las diferentes fases del trabajo a realizar en relación con el objeto del contrato se encuentran íntimamente relacionadas una con otras, solapándose incluso algunas en el tiempo y requiriendo modificaciones en etapas o actividades previas por lo que no se estima conveniente a división del objeto del contrato en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

**1.4 Códigos CPV:**

79320000-3 "Servicios de encuestas de opinión pública"

**1.5 Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

La ejecución del expediente se realizará por el sistema ordinario y su procedimiento abierto simplificado, en este caso de servicios, al amparo en lo dispuesto en el art.159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se atenderán los criterios de adjudicación respecto de la mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta los aspectos recogidos en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**1.6 Responsable de la ejecución del contrato:**

Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas del Instituto Cántabro de Estadística.

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-Di	02/10/2019	Página 2/9
-------------	--	------------	------------

### **1.7 Justificación de la insuficiencia de medios propios.**

En relación a la insuficiencia de medios propios para la realización de la operación estadística, el Instituto Cántabro de Estadística actualmente no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para desarrollar y ejecutar los trabajos de campo para la recogida de la información de la Escueta Social (encuestación), así como tampoco dispone de los medios personal suficientes para simultanear las funciones que ordinariamente tienen asignadas con las que debería desarrollarse para la codificación y alimentación de la base de datos resultantes de la encuestación.

Por ello se ha optado por la contratación externa de los servicios necesarios conforme a lo previsto en la normativa recogida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.**

### **2.1 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**

Presupuesto neto: ..... 47.000 €

I.V.A.: ..... 9.870 €

**Presupuesto total: ..... 56.870 €**

A todos los efectos se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

Tomando como referencia el precio en el mercado de trabajos de similares características adjudicados a empresas externas por parte del Instituto Cántabro de Estadística se estima un coste total medio por encuesta de 26 euros aproximadamente. Dado que el número de encuestas a realizar es de 1800, el presupuesto base de licitación asciende a 47.000 euros.

El desglose de los costes del presupuesto base de licitación se ha realizado con base en los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) publicado por la Central de Balances del Banco de España correspondiente al año 2016. El sector de actividad de referencia ha sido el M732 Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública para empresas con sede en España y cifra neta de negocio inferior a 2 millones de euros:

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-DI	02/10/2019	Página 3/9
-------------	--	------------	------------

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de julio). Verifique su integridad en:

<https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=Ay717Mw0nUGVZDhpwOebk9jJLYdAU3n8j>

COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
75,61%	17,86%	6,53%	21%	
35.536,70 €	8.394,20 €	3.069,10 €	9.870,00 €	56.870,00 €

El importe total del gasto a realizar no excederá la cantidad de 47.000 € más 9.870 € (IVA), lo que supone un gasto total de 56.870 € y deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.227.06 del presupuesto del ICANE para los ejercicios 2019 y 2020.

**2.2 Plazo inicial de duración; posibilidad de prórroga, anualidades y aplicación presupuestaria.**

Duración del contrato: 16 semanas, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Se prevé inicialmente que la ejecución del contrato comenzará el 1 de diciembre.

Plazos parciales:

- 1) Las depuraciones de los cuestionarios deberán realizarse durante el tiempo que dure el trabajo de campo de encuestación.
- 2) El almacenamiento y validación de los cuestionarios realizados de forma presencial, que comenzará en cuanto se reciban los primeros cuestionarios depurados y finalizará como máximo una semana después de acabada la fase de recogida, para poder subsanar las últimas incidencias que hayan sucedido durante el período de encuestación.
- 3) Al finalizar la 2ª semana de la fase de encuestación se hará entrega al ICANE del diseño de registro de la base de datos final, sistemas de validación de las encuestas, así como sus correspondientes programaciones y de los informes metodológicos y de campo correspondientes. Las siguientes entregas se realizarán con periodicidad semanal, el martes de la semana siguiente a la de la semana de referencia.
- 4) Al finalizar la fase de campo se entregará a su vez los informes metodológicos y de campo finales agregados de toda la operación de recogida.
- 5) Se entregará una primera versión de las tablas correspondientes a la información de cuestionarios y hojas de ruta al comenzar la 5ª semana de encuestación. La entrega definitiva se hará dos semanas después de la última semana de encuestación. En esta última entrega se presentará una memoria del trabajo realizado.

**A anualidades:**

2019.....	22.339,00 € sin IVA
2020.....	24.661,00 € sin IVA
<b>Total.....</b>	<b>47.000,00 € sin IVA</b>

**Aplicación Presupuestaria:**

01.01.931A.227.06

La realización del gasto que se prevé en el presente pliego, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios

**2.3 Modificación del contrato:**

No se prevén modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en los supuestos del artículo 205 de la LCSP.

**3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

**3.1 Clasificación de los licitadores:**

No se exige la clasificación de las empresas licitadoras, al tratarse de un contrato de servicios.

**3.2 Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera:**

El presente contrato exige como criterios de solvencia los recogidos en el artículo 87, de la LCSP, en concreto el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años. Se considera que dicho criterio es proporcional al objeto del contrato y no supone ningún obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

**3.3 Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP responde a la necesidad de que la entidad adjudicataria disponga de los suficientes conocimientos y práctica en las técnicas actuales de encuestación y diseño de estudio similares, en términos de complejidad y volumen, y de que disponga de los medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato. Tales como líneas telefónicas para realizar correctamente las encuestas, disponer de un sistema de grabación que permita supervisar la veracidad y calidad de las encuestas, disponer de un

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-DI.	02/10/2019	Página 5/9
-------------	---	------------	------------

código postal propio para que los ciudadanos puedan devolver los cuestionarios cumplimentados. Y tanto para la recogida de información por teléfono, así como para la resolución de dudas, la empresa adjudicataria deberá facilitar un número de contacto que no corresponda con un número de teléfono de tarificación adicional, y en caso de tratarse de un número de teléfono de tarificación especial, sólo será válido uno de tarifa gratuita.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.

Para la adjudicación del contrato se han seleccionado una pluralidad de criterios, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio.

Por ello además de un criterio objetivo de carácter cuantitativo, oferta económica más ventajosa, se han añadido criterios evaluables mediante juicio de valor, que corresponden con los aspectos fundamentales detectados en las experiencias previas de realización de encuestas sociales, basados pues en la experiencia del ICANE y que se consideran fundamentales para la correcta realización del proyecto.

##### 4.1 La oferta económica (Criterios objetivos)

Con una ponderación del 55%, se valorará las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en temeridad,

Cada oferta incluirá un precio unitario por unidad muestral finalizada, y se le asignará el número de puntos según la siguiente expresión

$$55 * O_{Min} / O_i$$

Siendo

O<sub>Min</sub>: El mínimo de todas las ofertas por unidad muestral finalizada

O<sub>i</sub>: La oferta por unidad muestral finalizada de la empresa i

##### 4.2 La oferta técnica (Criterios valorables mediante juicios de valor)

Con una ponderación del 45%, consiste en la documentación técnica que detalla la metodología y organización propuesta para el desarrollo de los servicios solicitados: "Trabajo técnico para la recogida, codificación, grabación y depuración de la encuesta social de Cantabria 2019".

- a) **Plan de trabajo de la recogida de datos (hasta 15 puntos):** se considera muy importante conoce la propuesta de los licitadores en relación a las fases del proyecto, programación, contenido y duración de los trabajos, planificación temporal y asignación de los recursos humanos a los trabajos del proyecto, ritmos de trabajo, mecanismo de control y seguimiento de plazos de ejecución de los trabajos. La

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-DI	02/10/2019	Página 6/9
-------------	--	------------	------------

solución organizativa propuesta condiciona el correcto desarrollo y ejecución del proyecto en los términos de calidad y duración requeridos, por es imprescindible poder valorarlo.

**b) Tratamiento de la información posterior a la recogida (hasta 13 puntos):**

Consideramos fundamental conocer la propuesta metodológica de las empresas para realizar el servicio y trabajar con los datos obtenidos, esa propuesta informa sobre el conocimiento y experiencia práctica que tienen en ese tipo de servicios. Es necesario conocer la metodología y su propuesta en las distintas fases, así como las estrategias propuestas para el aseguramiento de la calidad de los datos.

**c) Procedimientos de control de la calidad de la información (hasta 11 puntos):**

Se considera necesario conocer los sistemas de control y seguimiento diseñados por la empresa para garantizar el correcto trabajo de los agentes de recogida de datos, que permitan detectar errores en el momento de la encuestación, como una mala interpretación de la información solicitada, un mal desempeño de la recogida de datos, etc. Así mismo es necesario conocer y valorar el modelo de comunicación, tramitación de la información y coordinación entre los equipos de las distintas fases, ya que una comunicación insuficiente e incorrectamente coordinada puede afectar a la calidad y duración del proyecto.

**d) Procedimientos para la mejora de la cobertura en cada una de las vías (hasta 6 puntos):**

Con la inclusión de este criterio se pretende disminuir el coste para la administración, mejorando la calidad del trabajo. Entre las medidas algunas como la existencia de sistemas de refuerzo de plantilla en caso de ser necesario o de la realización de sustituciones por ausencia, aumentar las franjas horarias en periodos complicados para localizar a los informantes, vacaciones, horario no laboral, etc. permitirá que no se produzcan parones en ninguno de las fases del proyecto.

#### **4.3 Justificación de la baremación de los criterios**

Los Criterios valorables mediante juicios de valor se baremarán hasta 45 puntos, por tanto, la ponderación no será superior al 45%, como establece el artículo 159 apartado b) de la LCSP.

**Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.**

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*

Se considera que el servicio para la realización de la Encuesta Social de Cantabria 2019 tiene un carácter eminentemente intelectual. Se trata de un trabajo de investigación científica básica,

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-Di	02/10/2019	Página 7/9
-------------	--	------------	------------

destinado a obtener, de forma rigurosa, un conjunto de datos que, posteriormente, puedan ser interpretados por científicos especialistas, investigación aplicada.  
Las fases en las que se estructura el servicio son: planificación, coordinación, supervisión y ejecución de un proceso intelectual, científico y riguroso de toma de datos (trabajo de campo); entrenamiento y supervisión del mismo; procesamiento básico de datos. Todo ello tareas de carácter intelectual, aunque también técnico.

Entre los trabajos de carácter exclusivamente intelectual incluidos en el pliego destaca:

- Diseño y programación de sistemas de validación para la alimentación de la base de datos.
- Análisis estadístico de consistencia y corrección de errores.
- Tratamiento de los valores marginales desde la imagen de cuestionario hasta la construcción de las variables simples.
- Informes semanales sobre el desarrollo de los trabajos de campo, codificación y control de calidad.
- Informes sobre los procesos de grabación y tratamiento informático de los datos, con especial referencia a métodos, procedimiento y programas o aplicaciones utilizadas.
- Informe global de la totalidad del proceso

Entre los trabajos de carácter técnico incluidos en el pliego, asociados a la toma de datos y a su procesamiento, destacan:

- Selección, contratación y formación de personal de encuestación.
- Supervisión del trabajo de campo para su realización representativa, científica y carente de sesgos.
- Selección, contratación y formación de equipos para el registro y procesamiento de los datos.

En consecuencia, el objeto del contrato aúna tareas exclusivamente intelectuales junto con otras de carácter técnico, dentro de un proceso de trabajo científico destinado a la obtención rigurosa de datos que, con posterioridad, puedan ser analizados e interpretados.

En este mismo sentido otras administraciones públicas ya han considerado que las licitaciones encuadradas con el CPV 79320000-3 "Servicios de encuestas de opinión pública", se trata de contratos con carácter intelectual y por ello si contienen criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor con una ponderación no superior al 45%, como, por ejemplo:

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográf-Di	02/10/2019	Página 8/9
-------------	--	------------	------------

- Expediente: 0100918PA001. Realización de la Encuesta sobre Alcohol y Drogas en Población General en España (EADDES) del año 2019. De la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Expediente: 6102. Servicio para la realización de la encuesta del "Informe Juventud en España 2020". Del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.
- Expediente: A2019/000074. Realización de una encuesta trimestral para la elaboración del Indicador de Confianza del Consumidor de Castilla y León durante los cuatro trimestres del año 2019 y los cuatro de 2020. De la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León

Santander, a fecha de firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y SOCIO-DEMOGRÁFICAS

Fdo.: Francisco Javier PARRA RODRIGUEZ

Firmado Por	Francisco Javier Parra Rodríguez - Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas	02/10/2019	Página 9/9
-------------	---	------------	------------